

PROTOCOLO EN CASO DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIÓN

Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.			
Los tutores y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.			
Reclamaciones contra decisiones de evaluación o calificación de fin de curso o etapa			
¿Quién puede reclamar?	El alumno o sus padres si es menor de edad.		
Plazo	Dos días lectivos a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de la calificación.		
Causas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inadecuación de los objetivos y contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente. 2. Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente. 3. Incorrecta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación docente para la superación de la materia, asignatura o módulo. 4. Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación. 	Se entiende que no pueden tomarse en consideración otras causas distintas a éstas	
Informa	Departamento Didáctico o Junta de evaluación, según proceda.		
Resuelve	El Director o la Directora del centro.		
Recurso contra la Resolución del Director del centro			
Recurso	Objeto	Contra la resolución adoptada por el Director o Directora de un centro docente público , cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Ciencia	Se entiende que no pueden tomarse en consideración causas distintas a las alegadas en la reclamación presentada inicialmente en el centro
	Plazo	Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la Resolución	
Informa el recurso	Informe preceptivo del Servicio de Inspección		
Resuelve el recurso	El Consejero de Educación y Ciencia. Fin de la vía administrativa.		